

la Policía Nacional, de fecha 24 de Marzo de 1938, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, la Medalla de Mérito Policial a los oficiales de alta graduación de la Policía Nacional, cuyos nombres se expresan a continuación:

Teniente Coronel Francisco Lluberés V.
Teniente Coronel Luis Arzeno Colón.
Teniente Coronel Andrés Eurípides Díaz.
Mayor Rafael Octavio Abreu Kegús.
Mayor Homero Pérez Morel.
Mayor Rafael Angel Brea.
Mayor Fabio Patxot..
Mayor Francisco González hijo.

Art. 2.— El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, con el concurso del Jefe de la Policía Nacional, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2589 que prorroga por seis meses más el plazo establecido en la Ley N^o 719, sobre registro de marcas de fábrica o de comercio pertenecientes a firmas establecidas en países ocupados.— G. O. N^o 6240, del 18 de Abril de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2589.

CONSIDERANDO: Que aún subsisten las dificultades de comunicación que motivaron la Ley N^o 719, del 9 de octubre de 1944, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6157, que estableció un sistema especial destinado a la protección de las marcas de fábrica o de comercio pertenecientes a firmas establecidas en países ocupados por el enemigo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República, y vistas las disposiciones contenidas en la Ley N^o 719, del 9 de octubre de 1944 y en la Ley Núm. 16 del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El plazo de seis meses establecido en el artículo 1^o de la Ley Núm. 719, del 9 de octubre de 1944, publicada en la Gaceta Oficial N^o 6157, para solicitar la prórroga de la